

PASANTÍA SUPERVISADA EN SERVICIO SOCIAL: COMPARTIENDO EXPERIENCIAS Y REFLEXIONES EXPRESADAS EN UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA

ESTÁGIO SUPERVISIONADO EM SERVIÇO SOCIAL: COMPARTILHANDO EXPERIÊNCIAS E REFLEXÕES EXPRESSAS NUMA UNIVERSIDADE PÚBLICA

SUPERVISED INTERNSHIP IN SOCIAL SERVICE: SHARING EXPERIENCES AND THOUGHTS EXPRESSED IN A PUBLIC UNIVERSITY

Recibido: 10/02/2014

Aprobado: 05/11/2014

Lesliane Caputi¹

Rita de Cássia Lopes de Oliveira Mendes²

Las reflexiones en este artículo se refieren a la práctica supervisada en el Curso de Trabajo Social de la Universidad Federal del Triángulo Mineiro, teniendo en cuenta sus particularidades, el debate ético y político en la categoría profesional, así como las estrategias para la realización de esta actividad curricular obligatoria. Expresa en el campo de la práctica profesional el sentido de entrenamiento supervisado e inseparable con el proceso de supervisión de pasantía. El Núcleo de Pasantías en Trabajo Social del Curso de Servicio Social, es la dinámica del curso con respecto a la inclusión de los estudiantes en los ámbitos de la formación, la relación con los asistentes sociales en la ciudad de Uberaba, MG, Brasil y la responsabilidad de la formación profesional.

Descriptor: Servicio Social; Pasantías; Capacitación profesional.

Este artigo tem como objetivo refletir sobre a materialização teórico-prática do estágio supervisionado em Serviço Social, no curso de graduação, da Universidade Federal do Triangulo Mineiro. Refere-se ao estágio supervisionado em Serviço Social considerando suas particularidades, o debate ético-político da categoria profissional, bem como as estratégias de materialização desta atividade curricular obrigatória. Expressa no campo da práxis profissional o sentido do estágio supervisionado e a indissociabilidade com o processo de supervisão de estágio. O Núcleo de Estágio em Serviço Social representa a dinâmica do curso no que se referem à inserção dos alunos nos campos de estágio, à relação com os assistentes sociais de Uberaba e Região, e a responsabilidade com a formação.

Descritores: Serviço Social; Estágios; Capacitação profissional.

The reflections in this article refer to the supervised internship in social work considering its particularities, ethical and political debate in the professional category, as well as the strategies for realizing this compulsory curriculum activity in the undergraduate degree in Social Work at the Federal University of Triangulo Mineiro, MG-Brazil. Expressed in the field of professional practice the sense of supervised training and inseparability with the process of probation supervision. The Center for Training in Social Work, Course of Social Work, is the dynamics of the course with regard to the inclusion of students in the fields of training, the relationship with professional social workers in Uberaba Area, MG, Brazil, and the responsibility to vocational training.

Descriptors: Social work; Internships; Professional training.

¹Asistente Social. Maestra y Doctora en Servicio Social. Docente del Departamento de Servicio Social de la Universidad Federal del Triángulo Mineiro (UFTM). Vice-Cordinadora del Núcleo de Pasantías en Servicio Social (NESS). Integrante del grupo de estudio GEFORMSS-Grupo de Estudios e Investigación en Formación Profesional en Servicio Social/UNESP/Franca. Integrante del Laboratorio Práxis - Servicio Social/UFTM. lesliane@ielachs.uftm.edu.br

²Asistente Social. Maestra y Doctora en Servicio Social. Docente del Departamento de Servicio Social de la UFTM. Cordinadora del NESS. Integrante del grupo de investigación LabDes - Laboratorio de Estudios Sociales del Desarrollo y Sustentabilidad UNESP/FAPESP. Integrante del Laboratorio Práxis - Servicio Social). ritamendes.uftm@gmail.com

INTRODUCCIÓN

EL presente artículo tiene por finalidad discutir la materialización de la pasantía supervisada en Servicio Social, en la Universidad Federal del Triángulo Mineiro – UFTM. Es necesario discutir el concepto de pasantía, ya que a lo largo del tiempo, este pasó por varias reformulaciones y expresa el momento histórico vivido por la profesión y su visión de hombre y mundo.

De acuerdo con el proyecto de formación profesional del Servicio Social en Brasil, ampliamente debatido por la categoría, se entiende Pasantía Supervisada como:

[...] actividad curricular obligatoria que se configura a partir de la inserción del alumno en el espacio socio institucional con el objetivo de capacitarlo para el ejercicio del trabajo profesional, lo que presupone supervisión sistemática. Esta supervisión será hecha por el profesor supervisor y por el ámbito profesional, a través de la reflexión, acompañamiento y sistematización en base a planos de pasantía, elaborados en conjunto entre Unidad de Enseñanza y Unidad Campo de Pasantía, teniendo como referencia la Ley 8662/93 (Ley de Reglamentación de la Profesión) y el Código de Ética del Profesional (1993). La Pasantía Supervisada es concomitante al período lectivo escolar¹.

La Pasantía Supervisada en Servicio Social constituye uno de los elementos pedagógicos de la formación profesional para el alcance del perfil del bachiller en Servicio Social, con posibilidad concreta y central de la materialización de la lógica curricular, en la perspectiva del Proyecto Ético-Político de la Profesión.

La Pasantía Supervisada es guiada por los principios inseparables de las dimensiones teórico-metodológica, ético-política y técnico-operativas, articulando formación y ejercicio profesional, universidad y sociedad, unidad entre teoría y práctica y, educación-investigación y extensión. Pronto, la supervisión de pasantía debe ser directa y sistematizada, realizada concomitantemente con el supervisor académico (asistente social docente) y con el supervisor de campo

(asistente social regularmente contratado por la institución campo de pasantía, en pleno gozo de su ejercicio profesional), conforme Código de Ética del Asistente Social, 1993²; Ley de Reglamentación de la Profesión número 8662/93²; Resolución Consejo Federal de Servicio Social (CFESS) número 533/2008³, que reglamenta la supervisión directa de pasantía y Política Nacional de Pasantía 2010, en consonancia con la Ley General de Pasantía número 11788/2008⁴.

La supervisión directa de pasantía alude un ámbito de reflexión y debate en que la pasantía y supervisión conforman como acciones y relaciones intrínsecas al saber y hacer del Servicio Social. Tal supervisión es una atribución privativa de los asistentes sociales y toda su dinámica y reglamentación se vincula a otros procesos socio-políticos y normativos, o sea, traen implicaciones de procesos que se dan en el contexto de la educación superior, del mercado de trabajo, así como de procesos internos a la profesión. La complejidad que implica pasantía y supervisión en Servicio Social, habla respecto al hecho de que la formación y el ejercicio profesional están inmersos en un conjunto de relaciones sociales, lo que hace con que su comprensión va más allá de su sentido estricto del hacer profesional en lo cotidiano. Este artículo tiene como objetivo traer reflexiones acerca de la materialización teórico-práctica de la Pasantía Supervisada en Servicio Social en el curso de graduación de la Universidad Federal del Triángulo Mineiro (UFTM), y abordar particularidades de la gestión de pasantía, en esta Institución de Enseñanza.

MÉTODO

Las reflexiones descriptas en este artículo se basan en el referencial teórico marxista, que posibilita la interpretación de la praxis profesional en Servicio Social. De este modo, se trata de un relato de experiencia en la gestión de pasantía supervisada en el curso de Servicio Social de la UFTM, cuyas reflexiones son síntesis del campo teórico

específico, de las legislaciones que apoyan tal actividad y de la práctica que materializa la pasantía en el curso en cuestión, en consonancia con el proyecto ético-político de la profesión.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Estrategias de Materialización de la Pasantía Supervisada en Servicio Social

En coherencia con lo que preconiza la ley número 11.788/2008⁴ sobre pasantía en un contexto general, la Resolución del Consejo Federal de Servicio Social número 533/2008³, que reglamenta la supervisión directa de pasantía, y la Política Nacional de Pasantía en Servicio Social, de 2010¹, para la realización de la pasantía curricular obligatoria, en el curso de Servicio Social de la UFTM, se hace necesario:

- a) La inserción del estudiante en actividades concernientes al ejercicio de la profesión;
- b) Garantía de la supervisión académica y de campo;
- c) Exigencia de relatorios semestrales;
- d) Documento comprobando la carga horaria cumplida en el campo de pasantía;
- e) Pre-requisito de disciplinas que aborden contenidos relacionados a la Ética profesional, Cuestión Social y Fundamentos Históricos, Teóricos y Metodológicos de Servicio Social, para inserción en esta actividad, lo que también justifica la realización de la pasantía solamente a partir del quinto período del curso y, con la integración hasta el octavo período de 450 horas obligatorias, o sea, 15% de la carga horaria mínima para integración del curso de graduación como un todo: tres mil horas;
- f) El docente responsable por la supervisión de estas pasantías deberá acompañar al aprendiz por medio de encuentros con los estudiantes; evaluación de las condiciones éticas y técnicas del campo de pasantía y de la vinculación de las actividades discentes previstas en el Plano de Pasantía y en el compromiso firmado entre la Universidad y la institución concedente;

g) Uso del instrumento comprobante de la frecuencia en el campo; orientación y evaluación de los informes elaborados por los practicantes;

h) La Pasantía curricular obligatoria y la supervisión académica son ofrecidas necesariamente como disciplinas.

La pasantía supervisada en Servicio Social se da tanto en la modalidad curricular obligatoria (cumplimiento de la carga horaria obligatoria), como en la no obligatoria (actividad opcional, sumada a la carga horaria regular y obligatoria, siguiendo las mismas exigencias de directrices, documentos y de supervisión que el obligatorio, o sea, también es realizado a partir del 5º período). No es permitida la pasantía, incluso si no es necesaria en los demás períodos del curso que no conste en la matriz curricular la disciplina de supervisión académica y pasantía supervisada.

La Pasantía Supervisada en Servicio Social de la UFTM, en consonancia con las resoluciones del Consejo Nacional de Educación/CNE y debate de la categoría profesional, trae la perspectiva de proceso de pasantía no simplificado o minimizado como la mera permanencia o visita del alumno en una institución. Debe ser concebido y materializado conjuntamente por las instituciones implicadas, que detienen responsabilidades, deberes y compromisos con la formación del estudiante, con los programas implementados y con la población usuaria atendida, conforme el Proyecto Ético-Político de la profesión.

La carga horaria referente a las actividades complementarias del curso de Servicio Social no contabiliza carga horaria de pasantía de ninguna naturaleza, así como pasantía obligatoria y no obligatoria no contabilizan carga horaria de actividades complementarias.

Proyectos de Extensión solamente configuran como campo de pasantía atenderse a las exigencias de la ley 11.788/2008⁴, la resolución CFESS 533/2008³, la resolución CFESS 493/2006⁵, Ley 8.662/1993 - Código de

Ética del Asistente Social de 1993², Política Nacional de Pasantía de 2010¹ y Directrices Curriculares de la ABEPSS⁷. Atendiendo las Directrices Curriculares – DC, propuestas por la ABEPSS (1996)⁶ y, orientada por el CNE/MEC (2002)⁷; la Política Nacional de Pasantía (2010)¹; Resolución n.533/2008³, que trata de la supervisión directa de pasantía en Servicio Social, así como, el debate hegemónico de la categoría acerca de la formación profesional en especial de la pasantía supervisada, se implantó en 2009 en la UFTM, el Núcleo de Pasantía en Servicio Social/NESS, como estrategia pedagógica para ejecución de ésta actividad curricular obligatoria, que implica la insociabilidad en la formación profesional de las dimensiones educación, investigación y extensión.

El NESS se configura como espacio específico del curso de Servicio Social de la UFTM para trabajar toda la dimensión de la pasantía supervisada, estructura del curso, en sus aspectos pedagógico, ético-político y administrativo de la pasantía.

El equipo NESS y con ella la coordinación de pasantía tiene presencia central en ese espacio, así, las actividades desarrolladas en el NESS están relacionadas directamente en la atención a los alumnos en el cumplimiento de la actividad curricular obligatoria de pasantía y no obligatoria (cuando constituida en el PPPC – Proyecto Político Pedagógico de Curso de Servicio).

El NESS desarrolla las prerrogativas de levantamiento de campos de pasantía y establecimiento del Término de Compromiso del alumno junto a la institución campo de pasantía; reenvío de los alumnos a los campos de pasantía conforme disponibilidad de recibimiento de los supervisores y horarios de los alumnos; orientación a los alumnos y supervisores sobre documentación de pasantía, coherentes con la Política de Pasantía de la Profesión y Reglamento de Pasantía del propio curso, aprobado por el colegio del mismo; análisis y archivo de los documentos de pasantía de los alumnos; visita a los campos de pasantía;

contacto sistemático con supervisores de campo y académicos para fines de acompañamiento del proceso de la pasantía, y fortalecimiento de los supervisores en el ejercicio de esta atribución prevista en Ley n. 8662/93² de Reglamentación de la Profesión, el que abarca reuniones de supervisores, contactos telefónicos, e-mail, socialización de informaciones en cuanto a cursos, informes de la profesión, textos de apoyo y fundamentación para el ejercicio del trabajo profesional; de acuerdo con los preceptos de la Resolución CFESS n° 533 de 29 de setiembre de 2008³, que trata de la Reglamentación de la Supervisión Directa de Pasantía en Servicio Social, además de ofrecer campo de pasantía en el propio NESS.

Esas actividades son consonantes a las atribuciones del NESS, que se expresan como:

I - divulgar, junto a los (as) alumnos (as) el Reglamento de la Pasantía y los locales de pasantía y sus respectivos (as) supervisores (as) de campo y supervisores (as) académicos (as);

II - elaborar criterios volcados a complementar o rectificar el Reglamento de pasantía en el que trata de la acreditación y desacreditación de locales de pasantía, evaluación de los (as) practicantes (as), infracción ética, solicitudes de quebras de pre-requisitos, entre otros;

III - proponer, para apreciación del Colegio de Curso, docentes y asistentes sociales para los respectivos cargos de supervisor (a) académico (a) y supervisor(a) de campo, a cada inicio de semestre o conforme a las necesidades institucionales y pedagógicas del NESS;

IV - proponer y apoyar la realización de encuentros, fórums y reuniones periódicas entre los (las) supervisores (as) académicos (as), supervisores (as) de campo, coordinador (a) de curso;

V - responder por las cuestiones administrativas y pedagógicas referentes a la oferta y demanda de Pasantías en Servicio Social;

VI - providenciar la acreditación y la desacreditación de los locales de pasantía;

VII - orientar los(as) supervisores(as) y practicantes (as) en cuanto a las normas regulamentares de Pasantía en Servicio Social;

VIII - archivar los documentos de pasantía de los(as) alumnos(as) ;

IX - convocar a los(as) supervisores(as) académicos(as) y de campo para reuniones o encuentros volcados al acompañamiento y evaluación procesual de la actividad de pasantía, según una agenda combinada entre las partes;

X - acompañar y visitar los locales de pasantía para conocer las condiciones ofrecidas teniendo en cuenta su acreditación, re acreditación, desacreditación o mismo el conocimiento de la organización y/o de las acciones desarrolladas por el(a) practicante (a);

XI - deliberar, juntamente con el (la) supervisor(a) de campo cuestiones que impliquen desligamiento de practicantes(as) del local de pasantía;

XII - Mantener actualizado los catastros de las instituciones conveniadas para fines de encaminamiento de alumnos(as), investigaciones, informaciones periódicas al Consejo Regional de Servicio Social – CRESS, entre otras conforme orientaciones de la Ley 8.662/93² que reglamentan la profesión y Código de Ética del Asistente Social². En ese sentido, el NESS tiene como objetivos:

* Generar la política de pasantía en consonancia a las leyes pertinentes a esa actividad, así como Reglamento de Pasantía y Proyecto Político Pedagógico del Curso;

* Sistematizar la actividad de pasantía preconizando la insociabilidad entre supervisión académica y de campo;

* Viabilizar directrices para operación de la actividad de pasantía consistentes con los criterios y objetivos de la formación profesional con la participación de los supervisores académicos, de campo y alumnos.

El NESS también se configura como espacio formativo y por eso se presenta como campo de pasantía. La Pasantía es

una actividad curricular obligatoria que busca:

[...] dar oportunidad al (a) estudiante el establecimiento de relaciones mediatas entre los conocimientos teórico-metodológicos y el trabajo profesional, la capacitación técnico-operativa y el desarrollo de competencias necesarias al ejercicio de la profesión, así como el reconocimiento del compromiso de la acción profesional con las clases trabajadoras, en este contexto político-económico-cultural bajo hegemonía del capital¹.

La pasantía supervisada realizada en el NESS propicia al estudiante:

* Conocer el trabajo profesional realizado en el NESS por medio de las atribuciones desempeñadas por la coordinación de pasantía y asistente social;

* Propiciar el contacto con las instituciones campos de pasantía del curso vía supervisores de pasantía;

* Permitir la reflexión acerca de la importancia de la documentación de pasantía en el proceso de la actividad de pasantía e importancia de la documentación en el ejercicio profesional;

* Conocer los instrumentos de trabajo inherentes a la gestión pedagógica y administrativa de la actividad de pasantía en Servicio Social;

* Proporcionar la construcción y producción de conocimientos y saberes acerca de la formación profesional vinculada a experiencia de la actividad de pasantía;

* Permitir el conocimiento de la dimensión investigadora e interventora del Servicio Social;

* Presentar la dimensión ética-política del trabajo profesional.

Las actividades desarrolladas por el(a) estudiante(a) en el NESS están vinculadas directamente a la consolidación de la pasantía del curso de Servicio Social de la UFTM, junto con las acciones de la asistente social supervisora y coordinación, en esas actividades.

Las actividades desarrolladas en el NESS tienen la implicancia participativa de los alumnos y supervisión directa de la asistente social y coordinación de pasantía, tal como preconiza la Resolución CFESS n°

533/2008³, que reglamenta la supervisión directa de pasantía en el Servicio Social. La supervisión es realizada constantemente, o sea, sucede durante el desarrollo de las actividades, así, el acompañamiento del estudiante de pasantía es continuo, además del momento específico de la supervisión para fines de las reflexiones, síntesis y construcción de mediaciones.

La supervisión de pasantía implica el proceso enseñanza-aprendizaje, lo que presupone la integración de los componentes que subsidian la formación profesional en todos los espacios que ese proceso se realiza (tanto en las unidades de enseñanza, como en las unidades campo de pasantía), bien como “[...] la supervisión de pasantía, al articular formación y ejercicio profesional, abarca la comprensión, el análisis, la proposición y la intervención en procesos sociales, componiendo la dinámica de la relación entre teoría y realidad”⁸.

El proceso de evaluación de pasantía supervisada es realizado por el supervisor de campo y académico después de la conclusión de la carga horaria obligatoria de la actividad de pasantía prevista para el semestre. El supervisor de campo al término de esa actividad hace evaluación con atribución de nota (en el valor de 0 a 10), en base a indicadores elaborados por el NESS. Mediante la supervisión académica todos los documentos de pasantía son evaluados y discutidos con el alumno. Se afirma con esto que la evaluación es construida procesualmente durante la realización de la actividad de pasantía supervisada en Servicio Social.

La evaluación de las actividades desarrolladas relacionadas a la coordinación del NESS es (re)evaluada constantemente, juntamente con el equipo NESS, lo que puede modificar las acciones y/o la operación de las mismas en el transcurso del semestre lectivo. Las acciones, proyectos, portfolios, relatorios, entre otros documentos que explicitan el movimiento y consolidación de este plano de trabajo del NESS, son revisadas continuamente.

Con todo, el NESS busca materializar las directrices y principios rectores de la pasantía supervisada en Servicio Social, contemplados en la Política Nacional de Pasantía Supervisada en Servicio Social/PNE (2010)¹, aceptados por la categoría profesional y que legitima el proyecto de formación profesional.

En la ejecución de su día a día enfrenta desafíos propios de esta materialización, los cuales también son abarcados en la PNE (2010)¹ y en los debates endógenos de la profesión. Entonces, se puede afirmar que tales desafíos son coherentes con la realidad nacional de la formación y trabajo profesional en Servicio Social.

CONCLUSIÓN

Actualmente, con los cambios en el mundo de trabajo, intensificados por la globalización y orientadas por la nueva forma de producirse a partir de la reestructuración productiva, la cuestión social permanece, exigiendo de los profesionales una postura ético-política, teórico-metodológica consistente y un funcionamiento técnico-operativo que exprese la praxis. Dentro de esta dinámica es muy importante para que la lucha profesional cotidiana, busque constantemente la libertad, la justicia social, la democracia, y la equidad.

Actualizar derechos, dentro de una sociedad capitalista, donde el modelo de desarrollo económico se fundamenta en el lucro, en la explotación y en la intensificación de la desigualdad social, es un gran desafío para los profesionales del Servicio Social. Por lo tanto, la formación profesional debe ser consistente, objetivando formar asistentes sociales capacitados para intervenir en las diversas expresiones de la cuestión social, de manera ética, comprometida, propositiva y competente, considerando la construcción de espacios que garanticen relaciones sociales emancipadoras.

La pasantía supervisada es imprescindible a la formación del asistente social. Es el primer contacto del alumno

con el espacio de intervención, socio-ocupacional, que propicia a estas condiciones técnico-operativas adecuadas para el aprendizaje de la intervención profesional, articulando las dimensiones ético-política y teórico-metodológica, contribuyendo para la comprensión de la unidad teórico-práctica y expresando su síntesis. Pero además de esto, la pasantía también posibilita la creación de competencia, no la competencia volcada para el que espera el mercado en el sentido del saber hacer y hacer bien, sino a categoría competencia que trae consigo un diferencial político, cuando se tiene una formación profesional basada en la teoría social crítica.

El NESS – Núcleo de Pasantía (Estágio) en Servicio Social de la UFTM es una construcción colectiva entre su equipo, los alumnos, los supervisores de campo, los docentes y demás implicados. Todos los sujetos son esenciales en la creación de su identidad y en la formación profesional además de las exigencias mercadológicas.

REFERENCIAS

1. Associação Brasileira de Ensino e Pesquisa em Serviço Social. Política nacional de estágio da Associação Brasileira de Ensino e Pesquisa em Serviço Social [Internet]. Brasília, DF: ABEPSS; 2010 [citado em 27 abr 2014]. Disponível em: http://www.cfess.org.br/arquivos/pneabeps_s_maio2010_corrigida.pdf
2. Conselho Federal de Serviço Social. Código de ética profissional do assistente social e lei nº 8.662/93 que regulamenta a profissão do assistente social [Internet]. 9 ed rev atual. Brasília, DF: CFESS; 2011 [citado em 10 fev 2014]. Disponível em: http://www.cfess.org.br/arquivos/CEP2011_CFESS.pdf.
3. Conselho Federal de Serviço Social. Resolução n. 533, de 29 de setembro de 2008. Regulamenta a supervisão direta de estágio em serviço social [Internet]. [Brasília, DF]: CFESS; 2008 [citado em 01 abr 2014]. Disponível em: <http://www.cfess.org.br/arquivos/Resolucao533.pdf>.

4. Presidência da República (Brasil). Lei nº 11.788, de 25 de setembro de 2008 [Internet]. Dispõe sobre o estágio de estudantes; altera a redação do art. 428 da Consolidação das Leis do Trabalho – CLT, aprovada pelo Decreto-Lei no 5.452, de 1º de maio de 1943, e a Lei no 9.394, de 20 de dezembro de 1996; revoga as Leis nos 6.494, de 7 de dezembro de 1977, e 8.859, de 23 de março de 1994, o parágrafo único do art. 82 da Lei no 9.394, de 20 de dezembro de 1996, e o art. 6º da Medida Provisória no 2.164-41, de 24 de agosto de 2001; e dá outras providências. D.O.U., 26 set 2008 [citado em 01 abr 2014]. Disponível em: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-2010/2008/lei/l11788.htm.
5. Conselho Federal de Serviço Social. Resolução 493, de 21 de agosto de 2006 [Internet]. Dispõe sobre as condições éticas e técnicas do exercício profissional do assistente social. Brasília, DF: CFESS; 2006 [citado em 01 abr 2014]. Disponível em: www.cfess.org.br/arquivos/resolucao_493-06.pdf.
6. Ministério da Educação e Cultura (Br). Diretrizes curriculares para o curso de graduação em serviço social [Internet]. Brasília, DF: 1999 [citado em 01 abr 2014]. Disponível em: www.abeps.org.br.
7. Ministério da Educação e Cultura (Br). Conselho Nacional de Educação. Diretrizes curriculares para o curso de graduação em serviço social. D.O.U., 29 jan 2002, Seção 1, p. 60.
8. Lewgoy AMB. Supervisão de estágio em serviço social: desafios para a formação e exercício profissional. São Paulo: Cortez; 2009. 232p.

CONTRIBUCIONES
Lesliane Caputi y Rita de Cássia Lopes de Oliveira Mendes fueron responsables por la elaboración del presente artículo, teniendo responsabilidad sobre las informaciones.